

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/41100

OBJETO: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE GRANADA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas (artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

TRAMITACIÓN : Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 136.745,00 €

Importe del IVA: 28.716,45 €

Importe total (IVA incluido): 165.461,45 €

PLAZO: 12 meses, con posibilidad de unas o varias prórrogas hasta un máximo de otros 36 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 10 de febrero de 2026 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General . El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 23 de febrero de 2026 se dictó resolución de aprobación del gasto y el 6 de marzo siguiente la del expediente de contratación, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación y con presentación electrónica de ofertas.

TERCERO:

El día 10 de marzo de 2026 se publica la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		19/05/2026 18:05:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw344zn2r9hEnUbz2e6GE273l99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO:

El procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía. El sistema informa que dentro del plazo establecido, hasta el 6 de abril de 2026, han presentado ofertas las siguientes empresas:

- AF abogados y peritos judiciales SL
- Emocional Technologies SL

QUINTO:

La Mesa celebrada el 20 de abril de 2026 tuvo por objeto el examen del informe técnico sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

El resumen de puntuaciones del referido informe es el siguiente:

EMPRESAS	PROYECTO máx. 25 puntos	MEJORAS APLICACIÓN INFORMÁTICA máx. 15 puntos	TOTAL máx. 40 puntos
AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SLU	20 ptos.	11,50 ptos.	31,50 puntos
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	10,50 ptos.	7,5 ptos.	18 puntos

Estableciendo el apartado 8.C del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo es de 20 puntos, la Mesa acordó la exclusión de Emocional Technologies 22 SL por no haber alcanzado ese mínimo.

Abierto el sobre electrónico n.º 3 de la única empresa que continuaba en licitación, su oferta económica fue la que sigue:

Se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ciento quince mil setecientos sesenta euros (115.760,00€).

A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de veinticuatro mil trescientos nueve euros con sesenta céntimos (24.309,60€).

Tarifas:

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ACTUACIONES PREVISTAS DURANTE 12 MESES	TARIFA MÁXIMA EN € IVA NO INCLUIDO	OFERTADA LICITADOR IVA NO INCLUIDO
A (Psicológicas)	85	245	200€
B (Sociales)	66	120	100€
C (Psicosociales)	288	375	320 €

LUIS RECUERDA MARTINEZ		19/05/2026 18:05:50	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw344zn2r9hEnUbz2e6GE273l99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mejoras de medios personales:

Presenta una relación de 20 profesionales adicionales a los exigidos en la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas, acompañada de los documentos acreditativos de su titulación.

La puntuación total obtenida por AF abogados y peritos judiciales SLU fue la que recoge el siguiente cuadro:

EMPRESA	JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS MEDIOS	TOTAL
AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SLU	31,50 puntos	40 puntos	20 puntos	91,50 puntos

La Mesa propuso como adjudicataria del contrato a la licitadora AF abogados y peritos judiciales SLU y acordó que se le requiriera la documentación previa prevista en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

SEXTO:

Finalmente, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2026 La Mesa comprueba que se ha presentado correctamente la documentación de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y propone como adjudicataria del contrato a la licitadora AF abogados y peritos judiciales SLU

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 156 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		19/05/2026 18:05:50	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw344zn2r9hEnUbz2e6GE273l99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO:

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 5/2025); en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado “Servicio de Peritaciones Judiciales en las Especialidades Psicológicas, Psicosociales y Sociales, en el ámbito de la Administración de Justicia con intervención del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada” a la empresa AF abogados y peritos judiciales SLU con NIF B19368802, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco euros (136.745,00€) IVA excluido. A esta cantidad hay que sumar un IVA de veintiocho mil setecientos dieciséis euros con cuarenta y cinco céntimos (28.716,45€)

El importe total del contrato, IVA incluido, es de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (165.461,45€).

Las anualidades correspondientes a las partidas presupuestarias son las siguientes;

ANUALIDAD/PARTIDA		Euros
2026	2200030000 G/14B/22702/18 01	55.153,82 €
2027	2200030000 G/14B/22702/18 01	110.307,63€
TOTAL		165.461,45€

Según dispone el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, las ofertas se hacen por tarifas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102,4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que multiplicadas por el n.º de actuaciones previstas dan la oferta de la licitadora.

El importe de adjudicación es igual al presupuesto de licitación que no es un derecho de pago a la adjudicataria sino un límite de gasto, aplicándose en la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados de forma que pueden aumentar en número, subir o bajar cada tipo de actuación, siempre que no se supere el crédito total.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		19/05/2026 18:05:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw344zn2r9hEnUbz2e6GE273l99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato se adjudica a AF abogados y peritos judiciales SLU que oferta las tarifas y las mejoras que se recogen en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

QUINTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo: Luis Recuerda Martínez.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		19/05/2026 18:05:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw344zn2r9hEnUbz2e6GE273l99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	